



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 78/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Paula VALENTINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas correspondientes al tercer nivel sin tener aprobada Sistemas de Representación, cursó Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin haber aprobado previamente Sintaxis y Semántica del Lenguaje, aprobó Redes de Información con anterioridad a su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Comunicaciones y Gestión de Datos y cursó Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobado el final de Probabilidad y Estadísticas, exceptuándola de las correlatividades existentes entre ambas asignaturas, a la alumna Paula VALENTINI, Legajo N° 05-12775-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 445/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento